

CONSTANCIA: 06 de Julio de 2020. A despacho del señor Juez el oficio allegado por la demandante donde solicita se oficie a CONTACTAMOS S.A.S., a fin de que hagan el descuento del 25% del salario mensual y demás ingresos del demandado. Para resolver.

RAD. 2014-00514



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, seis de Julio de dos mil veinte.

Mediante memorial allegado por la demandante en este proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO señora MARÍA CONSTANZA CARDONA OROZCO, solicita se oficie a la Empresa CONTACTAMOS S.A.S., a fin de que se realicen los descuentos al demandado señor DAVID CARDONA, por concepto de alimentos.

Por ser la anterior solicitud viable, se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar de manera inmediata a la Empresa CONTACTAMOS S.A.S., a fin de que procedan a realizar los descuentos que fueran ordenados en la sentencia proferida por este despacho el día 10 de octubre de 2019, en la cual se ordenó el embargo del 25% del salario mensual, e igual porcentaje de sus prestaciones sociales legales y extralegales, incluidas las cesantías. Dinero que deberá ser consignado a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos Judiciales

No. 170012033004, código 6, que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia, los primeros cinco (5) días de cada mes a órdenes de la demandante señora MARÍA CONSTANZA CARDONA OROZCO, quien se identifica con la C.C. No. 30.328.470 de Manizales. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria